



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO (Cdn. Principal)
DEMANDANTE: MARTHA ELBA GRANADOS MEDINA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLARA INÉS GRANADOS FORERO
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00146-00

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de octubre de 2023, estando ya ingresado el emplazamiento de los herederos indeterminados de Clara Inés Granados Forero en la lista nacional, este despacho considera que es dable dar continuación al trámite y designar curador ad-litem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. DESIGNAR como curador ad-litem a efectos de que ejerza la representación de los herederos indeterminados de Clara Inés Granados Forero, a la abogada Leidy Paola Pardo López identificada con T.P. 290.785 del C.S. de la Judicatura y correo electrónico paopa_16@hotmail.com. Por Secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes por el medio más expedito¹.

SEGUNDO. INDÍQUESELE al nombrado que deberá concurrir a notificarse de la providencia que libra mandamiento de pago, en la misma forma, ser reconocida dentro del sumario, como representante del extremo ya indicado y para los efectos del caso.

TERCERO. SEÑALAR como gastos razonables, que no constituyen honorarios o remuneración alguna a favor del nombrado, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 048, de hoy quince (15) de diciembre de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d47e195e802c2f14f3e0ce3d17d05fc6b6124ea16fb76023526f6ef270abd0d**

Documento generado en 14/12/2023 12:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>